

D E C R E T O N° 875/2022
CRESPO (ER), 24 de Octubre de 2022

VISTO:

La Licitación Privada N° 06/2022 para la adquisición de materiales eléctricos para las obras: “Remodelación Plaza Virgen de Guadalupe” y “Peatonal 25 de Mayo”, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 13 de Octubre de 2022, habiéndose presentado las firmas “GOETTE DIEGO HERALDO CUIT 20-22267445-0” y “ARGELEC S.A CUIT 30-52032927-3”.

Que por Resolución N° 247/2022 de fecha 13 de Octubre de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que la Secretaría de Servicios Públicos informa que en referencia a los ítems 3) y 4) se sugiere dejar sin adjudicación ya que la propuesta de menor precio presentada por la firma “ARGELEC S.A CUIT 30-52032927-3” no es conveniente al Municipio, porque la marca no es de calidad comprobada, ni la cual se viene utilizando en alumbrado público. Asimismo, la propuesta de mayor precio resulta con un presupuesto muy elevado para la conveniencia del Municipio.

Que en fecha 21 de Octubre de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar la única propuesta del ítem 1) a la firma “ARGELEC S.A CUIT 30-52032927-3” por la suma total de Dos Millones Trescientos Setenta y cuatro Mil Veinte Pesos (\$ 2.374.020,00) y por menor precio el ítem 2) a la firma “GOETTE DIEGO HERALDO CUIT 20-22267445-0” por valor total de Cuatrocientos Noventa y un Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos (\$ 491.426,00) en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 06/2022 dispuesta por Decreto N° 796/2022 de fecha 30 de Septiembre de 2022.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 06/2022 en la forma que se indica:

“ARGELEC S.A CUIT 30-52032927-3”:

Ítem 1): Sesenta (60) Artefactos led cónicos de aluminio inyectado con protección IP66, de 150W para columnas de 3,50 mts de altura mínima, parte superior diámetro máximo 355mm, altura máxima 640mm, base de encastre para caño de 2,5”, tensión 220-240 volt, vida útil más de 100.000 hs, flujo lumínico 16500 Lm, luz fría (blanca con protector de línea contra transitorios) plata silver, marca LUMENAC, en un precio unitario de \$ 39.567,00, lo que hace un precio total de Dos Millones Trescientos Setenta y cuatro Mil Veinte Pesos (\$ 2.374.020,00).

“GOETTE DIEGO HERALDO CUIT 20-22267445-0”

Ítem 2:) Seiscientos cincuenta (650) metros de cable subterráneo de 2x6mm, marca FONSECA, en un precio unitario de \$ 756,04, lo que hace un total de Cuatrocientos Noventa y un Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos (\$ 491.426,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 04 – Función 70 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 20.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.